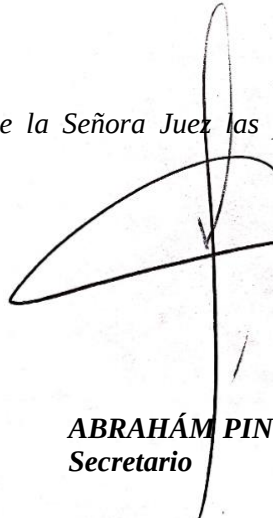


CONSTANCIA:

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, favor proveer de conformidad.

Tuluá, Junio 29 de 2021.



ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá V, Junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 0742
EXPED. RAD. N° 2021-0038

En esta oportunidad entra el Despacho a decidir acerca de la solicitud de terminación del presente proceso, signada por el apoderado judicial de la parte demandante, remitida dentro de las presentes diligencias adelantadas por **ASOPROVEGAS** y dirigidas en contra de la señora **LUZ AYDEE BLANDÓN MOLINA**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta la petición obrante en antecedencia, remitida electrónicamente ante las presentes diligencias, este Despacho por ser procedente accede a ellas. En consecuencia y de conformidad con lo señalado en el Art. 461 del CGP., se ordena la terminación del proceso de la referencia, cuyos demás pronunciamientos del caso que se harán en el acápite subsiguiente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:

1º) DECRETAR la terminación del proceso de que se ha hablado en antecedencia, en virtud del pago total de la obligación, contenida en el Pagaré remitido para su cobro ejecutivo, conforme a lo explicitado en el cuerpo de este Proveído.

2º) ORDÉNESE la cancelación de la medida previa decretada por este Despacho, mediante el Interlocutorio N° 0229 de febrero 24 de 2021. Para tal efecto, líbrese por Secretaría, la comunicación que corresponda.

3º) Una vez se haya ejecutoriado el presente auto, **ARCHÍVESE** lo actuado dentro del presente proceso, previas las anotaciones de rigor en los libros radicales del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUAREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 035
Fecha: JULIO 1° DE 2021
Hora: 7:00 a.m.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia